

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2720/2012**

La Paz, 17 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3324/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0175/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCMI-ANPE-SCI-C N° 122/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN DEL DCMI EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-336692-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una Institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DCMI 1632/2012 CAR de 18 de septiembre de 2012, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de Control al Mercado Interno-DCMI, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS-DCMI N° 0406/2012, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/0681/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y



*[Handwritten signature]*

Servicios (NB-SABS), en fecha 25 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 25 de septiembre de 2012 (número de confirmación 904663), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 23 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0752/2012 de fecha 04 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 05 de Octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	CARLA ANDREA SALINAS ZEGARRA	01/10/12	15:00
2	MIGUEL ANGEL MEDRANO	02/10/12	10:16
3	DULFREDO PINTO	02/10/12	15:42
4	JAIRO RUBEN TICONA APAZA	03/10/12	10:24
5	INNOVACION Jaime Jamil Amusquilar Serrano	03/10/12	12:05
6	HENRY HURTADO S	03/10/12	16:02
7	JOSE LUIS CANO FERREYRA	03/10/12	18:17
8	DULFREDO PINTO	04/10/12	09:23
9	DULFREDO PINTO	04/10/12	09:23
10	OMAR QUIROGA	04/10/12	10:10
11	CRISTIAN MOLINA	04/10/12	10:58
12	ANTONIO ZABALA	04/10/12	11:25
13	LAVIA SALGUERO CAMA	04/10/12	14:47
14	FLAVIA (COURRIER)	04/10/12	16:49
15	DENNIS ÁLVARO CÁNIDO	04/10/12	16:49
16	VICTOR MARCELO ÁMELLER MENDIZABAL	05/10/12	08:41
17	RAUL PABLO MUJICA GONZALES	05/10/12	10:08
18	JUAN CARLOS SOTO MACHACA	05/10/12	11:10
19	PABLO OTONDO RAMOS	05/10/12	11:22
20	PAOLA REGUERÍN LÓPEZ	05/10/12	12:06
21	NESTOR ALEX YÚCRA CARDENAS	05/10/12	14:34
22	JUAN PABLO VILLEGAS	05/10/12	14:36
23	VICTOR MAMANI ALANOCA	05/10/12	14:36
24	ANA ZAPATA ROMERO	05/10/12	14:42
25	MIGUEL ANGEL RIVERA MENDEZ	05/10/12 sobre abierto	14:54
26	NATALIO VELASQUEZ VILLA	05/10/12 sobre abierto	14:58

Que, en fecha 5 de octubre de 2012 a horas 16:00 la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0175/2012, de fecha 12 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:



**SISTEMA DE EVALUACIÓN CON EL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO.-** De acuerdo a DBC Punto. 15.3.- El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

La entidad establecerá un presupuesto fijo, que cancelará por la prestación del servicio de consultoría.

Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante aplicará los criterios de evaluación y asignará los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas.

De las propuestas que hubieran obtenido el puntaje mínimo requerido, se adjudicará a aquella que presente la mejor calificación técnica.

**EVALUACIÓN PRELIMINAR.-** El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determinará si las propuestas continúan o se descalifican aplicando la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE en la presentación de documentos y los Términos de Referencia.

Luego del acto de apertura se procedió a revisar, evaluar y verificar los documentos presentados por el proponente en sesión reservada:

**Paquete 1.- 26 vacantes para Consultor Individual De Línea Apoyo en Inspecciones Preventivas de Control de Normas de Seguridad, Control de Peso Y Volumen Y de Renovación de Licencias de Operación, control de la comercialización y atención de reclamos**

**Requisitos Evaluados y Verificados en Sesión Reservada**

No.	PROPONENTES	Ciudad	Formularios de Presentación de la Propuesta.	Cedula de Identidad, en fotocopia simple.	Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente DBC. (hoja de Vida)
1	CARLA ANDREA SALINAS ZEGARRA	La Paz	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia específica
2	MIGUEL ANGEL MEDRANO DELGADILLO	No indica	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia específica
3	DULFREDO PINTO	Cochabamba	Cumple	Cumple	No Cumple Impedido para participar en los procesos de contratación, D.S. 0181, art 43 inciso g)
4	JAIRO RUBEN TICONA APAZA	La Paz Cochabamba Tarija	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica
5	INNOVACION Jaime Jamil Amusquivar Serrano	Chuquisaca Potosí Oruro	Cumple	Cumple	No Cumple con la experiencia general y específica
6	HENRY HURTADO S	Santa Cruz	Cumple	Cumple	No Cumple Impedido para participar en los procesos de contratación, D.S. 0181, art 43 inciso g)
7	JOSE LUIS CAÑO FERREYRA	No indica	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica
8	DULFREDO PINTO	Oruro	Cumple	Cumple	No Cumple Impedido para participar en los procesos de contratación, D.S. 0181, art 43 inciso g)
9	DULFREDO PINTO	Beni	Cumple	Cumple	No Cumple Impedido para participar en los procesos de contratación, D.S. 0181, art 43 inciso g)
10	CRISTIAN MOLINA TORREJÓN	Potosí Chuquisaca Tarija	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica



Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

11	ANTONIO ZABALA MEDRANO	Cocha bamba Santa Cruz Tarija	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia General y Especifica
12	LAURA SALGUERO CAMA	No Indica	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
13	FLAVIA ALMANZA (COURRIER)	La Paz Cocha bamba Santa Cruz	Cumple	Cumple	Cumple
14	DENNIS ÁLVARO CANIDO	Santa Cruz	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
15	VICTOR MARCELO AMELLER MENDIZABAL	No Indica	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
16	RAUL PABLO MUJICA GONZALES	La paz	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
17	JUAN CARLOS SOTO MACHACA	La paz Oruro Cbba	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica
18	PABLO OTONDO RAMOS	Tarija	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica
19	PAOLA REGUERIN LÓPEZ	Chuqui saca Santa Cruz La paz	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia específica
20	NESTOR ALEX YUCRA CARDENAS	La Paz Oruro Cobija	Cumple	Cumple	Cumple
21	JUAN PABLO VILLEGAS	Cocha bamba	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
22	VICTOR MAMANI ALANOCA	No Indica	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia específica
23	ANA ZAPATA ROMERO	Santa Cruz La Paz Chuqui saca	Cumple	Cumple	No Cumple experiencia específica
24	MIGUEL ANGEL RIVERA MENDEZ	No Indica	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)
25	NATALIO VELASQUEZ VILLA	No Indica	Cumple	Cumple	No Cumple Formación académica (título en Provisión Nacional)

**Paquete 2.- 1 vacante para Consultor Individual De Línea verificación in situ del cumplimiento del S.V.V.R del centro de monitoreo.**

**Requisitos Evaluados y Verificados en Sesión Reservada**

No.	PROPONENTES	Ciudad	Formularios de Presentación de la Propuesta.	Cedula de Identidad, en fotocopia simple.	Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente DBC. (hoja de Vida)
1	OMAR QUIROGA SOTO	La Paz	Cumple	Cumple	Cumple

**Paquete 3.- 1 Vacante para Consultor Individual De Línea apoyo en el área técnica del sistema de video vigilancia en red del centro de monitoreo.**

No se presentó ningún proponente

**Paquete 4.- 2 vacantes para Consultor Individual De Línea soporte técnico a la central telefónica Call Center.**

No se presentó ningún proponente



*[Handwritten signature]*

**VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los incisos i) y j) del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181 y modificado mediante D.S. No. 0956 del 10 de Agosto de 2012, art. 2 modificaciones, párrafo II incisos i) y j) están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas:

Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causas atribuible a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante 1 año después de la fecha de incumplimiento a por la entidad en el SICOES.

En ambos casos la entidad deberá registrar la información en el SICOES

En tal sentido, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	OBSERVACIONES
1	FLAVIA ALMANZA	No tiene	No tiene	NINGUNA
2	OMAR QUIROGA SOTO	No tiene	No tiene	NINGUNA
3	NESTOR ALEX YUCRA CARDENAS	No tiene	No tiene	NINGUNA

**Nota.- Adjunto fotocopia simple-SICOES**

Nota.- De acuerdo a publicación realizada en el Sicoes para el proceso de referencia y en virtud al requerimiento de la unidad solicitante respecto al modo de adjudicación por Paquetes y teniendo pleno conocimiento del requerimiento para el paquete No1.- de 26 vacantes para Consultor Individual De Línea Apoyo en Inspecciones Preventivas de Control de Normas de Seguridad, Control de Peso Y Volumen y de Renovación de Licencias de Operación, control de la comercialización y atención de reclamos; la comisión se ve imposibilitada de realizar la recomendación para este paquete, ya que son requeridos 26 consultores y hasta esta etapa solo han calificado dos proponentes, en tal sentido la comisión descalificada a los dos proponentes, por no cumplir con la totalidad de las 26 vacantes para el ítem, mencionado precedentemente.

Finalmente, concluida la evaluación con el método de selección adoptado, los resultados finales son los siguientes:

Pqte.	Consultoría	Nombre	Habilitado a la etapa de Entrevista
2	<b>1 vacante para Consultor Individual De Línea verificación in situ del cumplimiento del S.V.V.R del centro de monitoreo.</b>	OMAR QUIROGA SOTO	SI

**EXAMEN y ENTREVISTA**

En fecha 12/10/2012 el proponente Omar Quiroga Soto se hace presente en instalaciones de la Oficina de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la entrevista y examen respectivo.

**CUADRO DE EVALUACIÓN.-**

**Paquete 2.- 1 vacante para Consultor Individual De Línea verificación in situ del cumplimiento del S.V.V.R del centro de monitoreo.**



*[Handwritten signature]*

No.	PROPONENTES	Ciudad	Experiencia general de al menos un dos años en cualquier rubro (10 puntos)	Experiencia específica de al menos un año en el sector técnico operativo de hidrocarburos (20 puntos).	Examen (50 puntos)	Entrevista realizada por la comisión calificadora: (20 puntos)	Total
1	OMAR QUIROGA SOTO	La Paz	10	20	29	17	76

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, la Comisión de Calificación concluye y recomienda que:

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-**

En cumplimiento al artículo 38 inciso e) del D.S. 0181, se recomienda la adjudicación del proceso de contratación SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN DEL DDMI EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, PRIMERA CONVOCATORIA AHN-DCMI-ANPE-SCI-C No.122/2012-1C y CUCE: 12-0207-04-336692-1-1, para el Paquete 2.- 1 vacante para Consultor Individual De Línea verificación in situ del cumplimiento del S.V.V.R del centro de monitoreo, al Sr. Omar Quiroga Soto, por haber alcanzado un puntaje de 76 puntos.

**Declarar desierto** los paquetes **Paquete 1.-** 26 vacantes para Consultor Individual De Línea Apoyo en Inspecciones Preventivas de Control de Normas de Seguridad, Control de Peso y Volumen y de Renovación de Licencias de Operación, control de la comercialización y atención de reclamos; **Paquete 3.-** 1 Vacante para Consultor Individual De Línea apoyo en el área técnica del sistema de video vigilancia en red del centro de monitoreo y **Paquete 4.-** 2 vacantes para Consultor Individual De Línea soporte técnico a la central telefónica Call Center.

Que, mediante nota DAF 3324/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0175/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación y declaratoria desierta del proceso ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N°



DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Adjudicar**, el paquete 2.- 1 vacante para Consultor Individual de Línea verificación in situ del cumplimiento del S.V.V.R. del centro de monitoreo, del proceso de contratación con código interno **ANH-DCMI-ANPE-SCI-C No. 122/2012-1C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN DEL DCMI EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-336692-1-1**, al Sr. Omar Quíroga Soto, por haber alcanzado un puntaje de 76 puntos y cumplir con todos los requisitos del DBC.

**DECLARAR DESIERTO** los paquetes **Paquete 1.-** 26 vacantes para Consultor Individual De Línea Apoyo en Inspecciones Preventivas de Control de Normas de Seguridad, Control de Peso y Volumen y de Renovación de Licencias de Operación, control de la comercialización y atención de reclamos; **Paquete 3.-** 1 Vacante para Consultor Individual De Línea apoyo en el área técnica del sistema de video vigilancia en red del centro de monitoreo y **Paquete 4.-** 2 vacantes para Consultor Individual De Línea soporte técnico a la central telefónica Call Center, del proceso de contratación con código interno **ANH-DCMI-ANPE-SCI-C No. 122/2012-1C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN DEL DCMI EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS PRIMERA CONVOCATORIA**.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme,



Lic. Verónica Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

